

**DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE CREDITOS PRENDARIOS**

BUENOS AIRES, 29 FEB 2008

VISTO la Resolución MJS y DH N° 209/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto mencionado en el Visto se modificó el contenido del artículo 5°, inciso b) de la Resolución MJ y DH N° 396/02, norma que -a su vez- fijó el esquema de emolumentos correspondientes a los Encargados Titulares de los Registros Seccionales dependientes de esta Dirección Nacional.

Que, en aquel marco, el artículo 2° de la mencionada Resolución MJS y DH N° 209/08 estableció que este organismo determinará la fecha de entrada en vigencia de las nuevas previsiones aprobadas.

Que, siendo así, corresponde que se dé cumplimiento a la instrucción impartida, fijando a tal fin la fecha de entrada en vigencia del artículo 1o de la Resolución MJS y DH N° 209/08.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2° de la Resolución MJS y DH N° 209/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el día 1° de marzo de 2008 como fecha de entrada en vigencia de las previsiones contenidas en el artículo 1o de la Resolución MJS y DH N° 209/08.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dese para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN DN N° 161